ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES, Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 establecen que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO es una entidad pública del orden municipal descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

El decreto 1769 de 1994 establece en su artículo 2°. DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO debe contar con los equipos, elementos e insumos necesarios para el ejercicio de la función pública en condiciones óptimas y en el ambiente físico adecuado, el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de servicios de salud se vería afectado en perjuicio del interés público.

La falta de mantenimiento en el sistema de las cubiertas en general de las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO genera desgaste e incluso el deterioro de las mismas.

Esta situación igualmente contraría los postulados de la salud ocupacional y el mapa de riesgos profesionales en la entidad.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: Las opciones que existen para satisfacer la necesidad es la contratación de una persona natural o jurídica mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento. La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades que debe satisfacer, se hace necesario contratar los servicios descritos con una persona natural o jurídica.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE OBRA A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:
"MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO."

2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil, la experiencia requerida, la duración del contrato y la observancia del presupuesto establecido en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026 para tal contratación.

2.4. PRECIO:
Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO vigencia fiscal 2026, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MCTE.

2.5. PLAZO:
Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre del 2026 o hasta que se cumpla el objeto del contrato o lo primero que ocurra previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:
La ejecución se hará en el Municipio de San Bernardo del Viento.

2.7. FORMA DE PAGO:
La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Actas parciales, dependiendo de los mantenimientos, reparaciones locativas, adecuaciones y el consumo realizado, y a la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTOS	Unid	20

1,01	Servicio de Mantenimiento Cielo Raso, recubrimiento en PVC ESE Hospital San José.	Unid	1
1,02	Servicio de Mantenimiento cubierta de parqueaderos Motos y Quiosco ESE Hospital San José.	Unid	1
1,03	Servicio de Mantenimiento cubierta zona de servicios generales de ESE Hospital San José.	Unid	1
1,04	Servicio de Mantenimiento cubierta parqueaderos de ambulancia de ESE Hospital San José.	Unid	1
1,05	Servicio de mantenimiento pintura de paredes con vinilo blanco tipo 1 Oficinas, consultorios, pasillos, salas de espera. ESE	Unid	60
1,06	Servicio de Mantenimiento cubierta ESE, incluye limpieza de láminas, canales y sellado partes afectadas.	Unid	50
1,07	Servicio de mantenimiento y pintura de paredes con vinilo tipo 1 fachada. ESE	Unid	60
1,08	Servicio de mantenimiento y pintura de paredes con vinilo tipo 1 fachada. Puestos de Salud	Unid	60
2	**FERRETERIA**		
2,01	BREAKER 1X20 ENCHUFABLE	Unid	1
2,02	TABLERO METALICO 6 CIR TAPA PLASTICA TERCOL	Unid	1
2,03	TOMA DOBLE MERCURY PREMIUM	Unid	2
2,04	INT DOBLE MERCURY PREMIUM	Unid	2
2,05	LIMPIADOR ELECTRONICO 200ML	Unid	2
2,06	CINTA 20MT NEGRA	Unid	2
2,07	PANEL LED 24W CUADRADO EMPOTRAR	Unid	5
2,08	PANEL LED 24W INC CIRCULAR	Unid	5
2,09	PANEL LED 18W CIRCULAR EMPOTRAR	Unid	5
2,10	PANEL LED 12W INC CIRCULAR EMPOTRAR	Unid	5
2,11	COÑETE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 ICO	Unid	5
2,12	RODILLO 9" VINILO	Unid	6
2,13	BROCHAS 4"	Unid	6
2,14	ESTUCO PLASTICO INTERIOR BOLSA	Unid	5
2,15	PITA	MTS	2
2,16	TINER DISOLVENTE	GL	5
2,17	LIJA 150	Unid	5
2,18	RODILLO 9" OPOXICA	Unid	6
2,19	BOMBILLO LED 30W	Unid	5

2,2	BOMBILLO LED 40W	Unid	5
2,21	SOPORTE TV FIJO	Unid	1
2,22	CANDADO HRO LATON 25MM VERA	Unid	1
2,23	CANDADO HRO LATON 38MM VERA	Unid	1
2,24	CERRADURA CIL POMO ALC INOX VERA NUOVO	Unid	1
2,25	LLAVE PASO 3/4	Unid	5
2,26	UNIÓN 3/4	Unid	5
2,27	BROCA 1/2	Unid	2
2,28	DIABLO ROJO	Unid	2
2,29	BREAKER 1X50 ENCHUFABLE LUMINEX	Unid	2
2,3	TABLERO RIEL 1 Y 2 CILES	Unid	1
2,31	BREAKER 1X32 RIEL CHINT	Unid	5
2,32	INTERRUPTOR SENCILLO	Unid	5
2,33	BOLSAS DE CAL	Unid	5
2,34	PANEL LED 24W SOBREPONER	Unid	5
2,35	PANEL LED 18W SOBREPONER	Unid	5
2,36	MANGUERA RIEGO 15M	Unid	5
2,37	SOPORTE EXTINTOR	Unid	5
2,38	PASADOR METALICO NEGRO	Unid	5
2,39	CANDADO GRANDE	Unid	5
2,4	JUEGO DE GRAPAS LAVAMANO	Unid	5
2,41	JUEGO DE VALVULA LLENADO SANITARIO	Unid	5
2,42	EXTENSION 5M EXT NARANJA	Unid	5
2,43	REFLECTOR LED 100W	Unid	5
2,44	PANEL LED 18W CIRCULAR EMPOTRAR	Unid	5
2,45	TOMA DOBLE MERCURY PREMIUM	Unid	5
2,46	SUICHERIA UNITEC POLICARBONATO	Unid	5
2,47	CONECTOR AUTOPERFORANTE	Unid	5
2,48	ROLLO DE PITA	Unid	5
2,49	TORNILLO DE 1/2	Unid	5
2,5	TRANSFORMADOR - ESTABILIZADOR ELEVADOR DE VOLTAJE	Unid	1
2,51	POLISOMBRA POR MTS	Unid	5
2,52	CABLE DUPLE #12	Unid	5
2,53	1/2 ROLLO DE ALAMBRE #12	Unid	5
2,54	TOMA CORRIENTE DE SEGURIDAD	Unid	5
2,55	ENCHUFE DE CAUCHO	Unid	5
2,56	VENENO ALEMAN LITRO	Unid	5
2,57	CANALETAS ELECTRICA 1"	Unid	5
2,58	COÑETE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 ECONO	Unid	5
2,59	COÑETE DE IMPERMEABILIZANTE	Unid	5

2,6	BOMBILLO LED 30W	Unid	5
2,61	BOMBILLO LED 40W	Unid	5
2,62	BREAKER 1X20 RIEL	Unid	5
2,63	BREAKER 1X32 RIEL CHINT	Unid	5
2,64	TABLERO RIEL 1 Y 2 CILES	Unid	5
2,65	REFLECTOR LED 100W	Unid	5
2,66	TUBO CONDUIT PVC 2	Unid	5
2,67	CURVA CONDUIT PVC 2"	Unid	5
2,68	TUBO CONDUIT PVC 4"	Unid	5
2,69	CURVA CONDUIT PVC 4"	Unid	5
2,7	EPOXICO BLANCO PINTUCOAT	Unid	5
2,71	CABLE ENCUACHETADO 2X14	Unid	5
2,72	BOMBILLO LED 5W ROJO	Unid	5
2,73	CAJA OCTAGONAL TERCOL	Unid	5
2,74	PLAFON CERAMICO	Unid	5
2,75	TUBO EMT 2"	Unid	5
2,76	ADAPTADOR EMT 2"	Unid	5
2,77	UNION EMT 2"	Unid	5
2,78	BOBINA PARA CONTACTORES 25-32 120V	Unid	5
2,79	TOMA JACK RJ45	Unid	5
2,8	TAPA FACE	Unid	5
2,81	CAJA PARA CANALETA 2X4 DEXON	Unid	5
2,82	CINTA AISLANTE	Unid	5
2,83	LAMPARA TORTUGA CON REJILLA PARA BOMBILLO	Unid	5
2,84	PANEL LED 24W INC CIRCULAR	Unid	5
2,85	PANEL LED 18W INC CIRCULAR	Unid	5
2,86	CANALETA 20X12 CON ADESHIVO DEXON	Unid	5
2,87	CHAZO PLASTICO 1/4	Unid	5
2,88	TORNILLO DRYWALL 8X1	Unid	5
2,89	INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER	Unid	5
2,9	MINI FOTOCELDA 1000W	Unid	5
2,91	PANEL LED 24W INC CIRCULAR	Unid	5
2,92	PANEL LED 24W SOBREPONER	Unid	5
2,93	PANEL LED 18W CIRCULAR EMPOTRAR	Unid	5
2,94	PANEL LED 18W SOBREPONER	Unid	5
2,95	LLAVE LAVAMANOS CROMADA + GRIF BRIZA GRIVAL	Unid	5
2,96	BREAKER 1X50 ENCHUFABLE LUMINEX	Unid	5
2,97	TOMA DOBLE MERCURY PREMIUM	Unid	5
2,98	INTERRUPTOR SENCILLO	Unid	5
2,99	CERRADURA CIL POMO ALC INOX	Unid	5

3	CABLE ENCAUCHETADO 2X16	Unid	5
3,01	CINTA AISLANTE	Unid	5
3,02	CONECTOR RESORTE ROJO	Unid	5
3,03	LAMPARA LED TORTUGA BLANCA	Unid	5
3,04	CINTA AUTOFUNDENTE SUPER	Unid	5
3,05	VENENO PARA COMEJEN	Unid	5
3,06	VENENO ALEMAN EXTRA	Unid	5
3,07	CABLE UTP 2MTS ORIGINAL	Unid	5
3,08	BREAKER 2X32 ENCHUFABLE	Unid	5
3,09	CONTACTOR NC1-3210 AMP	Unid	5
3,1	PULSADOR ROJO	Unid	5
3,11	RELE TERMICO 17-25	Unid	5
3,12	PARADA/PULSADOR DE EMERGENCIA	Unid	5
3,13	PILOTO INDICADOR VERDE	Unid	5
3,14	TOMA DOBLE C/PT GALICA 2	Unid	5
3,15	CAJA PLASTICA 2X4	Unid	5
3,16	TOMA JACK RJ45	Unid	5
3,17	VARILLA COPERWELL 2,40MTS	Unid	5
3,18	GRAPA VARILLA COPERWEL	Unid	5
3,19	COFRE/GABINETE 40X30X20 TERCO	Unid	5
3,2	VIGILANTE DE TENSIÓN		
3,21	CABLE VEHICULO #16	Unid	5
3,22	RIEL DIN OMEGA 35MMX1MM	Unid	5
3,23	CABLE ENCUACHETADO 4X8	Unid	5
3,24	CABLE ENCUACHETADO 2X14	Unid	5
3,25	CABLE THW 7 VERDE	Unid	5
3,26	CANALETA 6X40	Unid	5
3,27	PULSADOR VERDE	Unid	5
3,28	ARBOL SIERRA COPA 3/8	Unid	5
3,29	SIERRA COPA BIMETALICA 1" INCOLMA	Unid	5
3,3	TAPA FACE BLANCO	Unid	5
3,31	CAJA PARA CANALETA 2*4 ACME	Unid	5
3,32	CANALETA 20X12 CON ADHESIVO	Unid	5
3,33	CHAZO PLASTICO 1/4	Unid	5
3,34	TORNILLO DRYWALL 8X1	Unid	2
3,35	CABLE THW 7 NEGRO	Unid	2
3,36	CANALETA 60X40 DIVISIÓN DEXON	Unid	2
3,37	CHAZO PLASTICO 3/8	Unid	2
3,38	TORNILLO GOLOSO 8X2	Unid	2
3,39	ESPIRAL BLANCO 3/8"	Unid	2
3,40	PILOTO INDICADOR ROJO	Unid	2
3,41	BROCA CONCRETO 3/8 INCOLMA	Unid	2

3,42	COÑETE DE PINTURA EXTERIOR CORAZA COLOR	Unid	1

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de obra a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Realizar el mantenimiento e impermeabilizaciones de las cubiertas de las instalaciones de la ESE. **2.** Servicios de Mantenimiento y Reparaciones locativas, mampostería, albañilería, pintura, reparaciones de cubierta de las instalaciones de la ESE. **3.** Servicios de Mantenimiento y Reparaciones locativas de pisos, puertas, ventanas, herrería, plomería, soldadura, carpintería y todo tipo de mantenimiento y en general a las instalaciones de la ESE. **4.** Realizar mantenimiento y reparaciones de Instalaciones Sanitarias de la ESE. **5.** Realizar mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas de la ESE. **6.** Realizar y encargarse del transporte de los materiales para la impermeabilización de las cubiertas de las instalaciones de la ESE. **7.** Utilizar herramientas y equipos de buena calidad y propiedad del contratista. **8.** Realizar pruebas generales de funcionamiento. **9.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la ESE y/o terceras personas., comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la ESE procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de sus posibles indemnizaciones seguidas se descontara de los pagos pendientes al contratista. **10.** Garantizar la calidad de los bienes durante la entrega y revisión o en su utilización si se llegare a presentar algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferente a las solicitadas, el contratista realizara de manera inmediata el cambio de los mismos. El contratista no suministrará productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega. **11.** El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado con certificado de existencia y representación legal y /o certificado de registro mercantil para evidenciar la venta de los bienes requeridos en aras de garantizar la calidad del bien a suministrar, el cumplimiento del servicio y la atención oportuna e inmediata. **12.** Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega. **13.** Asumir la totalidad de los costos que implique el arreglo o cambio de bienes imperfectos o defectuosos. **13.** Mantener vigente y/o fijos durante la ejecución del contrato de suministro los precios ofertados. **14.** El contratista deberá entregar elementos de marcas reconocidas en el mercado y previa solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad requerida, en las instalaciones del almacén de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. **15.** Llevar control sobre el valor de ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo, en el evento de suministrar más del valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique, salvo que medie autorización escrita por parte del CONTRATANTE. **16.** Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de

supervisión, el evaluación, control y auditoria que la E E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO realice a través de su supervisor; además atender sus recomendaciones. **17.** Iniciar y ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. **18.** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **19.** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **20.** Rendir informes de su gestión cuando se le soliciten. **21.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. **22.** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **23.** Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO durante la ejecución del contrato, por los que cause a sus empleados, y a los usuarios de la ESE y en general a terceras personas. **24.** Garantizarle al CONTRATANTE la debida afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **25.** Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. **26.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, articulo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y el artículo 4° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De conformidad con lo regulado por el numeral 16.1 del artículo 16 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, la modalidad de contratación será la contratación Directa, teniendo en cuenta, que la naturaleza del objeto a contratar, la planeación y el valor probable estimado del contrato que no supera los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales (400) (SMLMV).

Así mismo el artículo 15 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y artículo 54 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, definen los contratos de prestación de servicios: "el celebrado por la ESE con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados…"

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados de prestación de servicios profesionales o técnicos o asistenciales, logísticos y trabajos artísticos, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. LA IDONEIDAD:

Para el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, es una persona natural o jurídica, con capacidad para realizar obras civiles o mantenimientos en infraestructuras.

6.2. LA EXPERIENCIA:

Referida a que demuestre experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de una (1) certificación.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con numeral 1 literal f artículo 15° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, y el numeral 1 literal f artículo 15° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, en los estudios previos o sus equivalentes, se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta que estos riesgos previsibles son posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Por ello siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación del riesgo:	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	Contratista y entidad contratante	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Contratista	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	Contratista y entidad contratante	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES, Y

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.". En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos con las EPS.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, el presente proceso es liderado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor jurídico titulado en Derecho y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de San Bernardo del Viento que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que el servicio prestado no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Atendiendo que la modalidad de selección del contratista es de forma directa, la naturaleza del objeto del contrato, el término, la forma de pago y que la cuantía no supera los 50 S.M.L.M.V el CONTRATANTE no estima necesario la constitución de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista y el supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales

estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

Para constancia, se firma en el Municipio de San Bernardo del Viento el 01 de Julio de 2026.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE.
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.